San Martin, 24 de julio de 2026

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal San Martín - Meta

REFERENCIA: **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE COMPONE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 109-2026**

ASUNTO: **EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA PLIEGO TIPO N° LP-003-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 – 20 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META".**

Cordial saludo,

1. Que, en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA PLIEGO TIPO N.° LP-003-2025,** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia.

2. Que, en cumplimiento de las etapas establecidas en el cronograma, así como en las leyes y decretos que regulan la materia, en el marco de la Resolución N.° 141 del diecinueve (19) de febrero de 2026, *"Por medio de la cual se ordena la apertura para la contratación mediante la Modalidad de Licitación De Obra Pública N.° LP-003-2025",* en su articulo segundo se realizó la conformación del Comité Evaluador dentro del proceso de selección, el cual se estipulo, así:

"(…) ***ARTICULO SEGUNDO****: Conformar el Comité Evaluador de las propuestas del presente procedimiento el cual estará integrado por:*

- *CPS N.° 001 y 062 de 2026 Asesores Jurídicos Externos - Evaluadores Jurídicos*
- *CPS N.° 007 de 2026 Contador Público del Municipio - Evaluador Financiero y organizacional*
- *Secretario de Obras Públicas – Evaluador Técnico, de experiencia y Económico.*

PARAGRAFO: *Los integrantes del comité evaluador quedan notificados con el presente acto administrativo del plazo para*

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

presentar su evaluación y de las fechas de audiencias a efectos de que realicen el acompañamiento que por ley les corresponden. (…)"

3. Que, mediante Resolución de Adjudicación N.º 233 del primero (01) de marzo de 2026, *"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección de Licitación Pública Pliego Tipo N.º LP-003-2025"*, se adjudico el el Proceso de Selección de **LICITACIÓN PÚBLICA PLIEGO TIPO N.º LP-003-2025** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 – 20 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META"** por el proponente al **CONSORCIO CARRERA 5 EG** Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.329.108 de Villavicencio, con Matricula Profesional N.º 25202-26082 por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también la verificación económica y el puntaje obtenido de los factores de calificación y ponderación, el cual corresponde a un total de **CIEN (100) PUNTOS** y cuyo valor total de la propuesta económica corresponde a un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($5.278.148.553,00) M/CTE**, teniendo en cuenta que el presupuesto establecido de acuerdo a la necesidad requerida por la entidad, en el marco de los valores unitarios ofertados, los cuales encuentra ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

4. Que, el **CONSORCIO CARRERA 5 EG** Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.329.108 de Villavicencio, con Matricula Profesional N.º 25202-26082, se encuentra conformado por:

INTEGRANTE N.º 01 – PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 90%	**INTEGRANTE N.º 02 - PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 10%**
EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A (ECOBRAS S.A.) NIT N.º 800.079482-9 Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA** C.C N.º 17.329.108 de Villavicencio	**GRAVAS Y CONCRETOS S.A. (GRAVICON S.A.)** NIT N.º 830.049.948-1 Representada legalmente por **HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA** C.C N.º 80.421.154 de Usaquén

5. Que, se celebro el Contrato de Obra Pública N.º 109 del trece (13) de abril de 2026, cuyo objeto "MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 – 20 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META", por el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($5.278.148.553,00) M/CTE y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, con el adjudicatario el **CONSORCIO CARRERA 5 EG** Representada legalmente por **RAFAEL**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

FERNANDO BAQUERO MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.329.108 de Villavicencio, con Matricula Profesional N.º 25202-26082.

6. Que, se suscribió acta de inicio del siete (07) de mayo de 2026, con fecha de terminación del seis (06) de octubre de 2026.

7. Que, en virtud a la solicitud radicada con el acuerdo privado de voluntades en la cual ceden la posición contractual, así como remiten los documentos técnicos, económicos, de experiencia, residual, jurídicos, financieros y organizacionales, a efectos de que sean verificados y emitidas las verificaciones correspondientes para poder realizar el tramite correspondiente de cesión de la posición contractual.

8. Que, en aras de dar cumplimiento del precedente jurisprudencial de la Sala Tercera del Consejo de Estado, así como los conceptos unificados por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Conceptos 4201913000007643 y 4201913000007669 del 26 de diciembre de 2019, así como en los Conceptos C-551 del 24 de septiembre de 2020, C-572 del 27 de agosto de 2020, C-582 del 28 de agosto de 2020, C-385 del 20 de agosto de 2021, C-069 del 24 de abril de 2023, C-868 del 20 de diciembre de 2024, C-880 del 30 de diciembre de 2024, C-214 del 25 de marzo de 2025, C-675 del 4 de junio de 2025, C-100 de 2024, donde se establecieron los requisitos y restricciones para la cesión de la posición contractual, así:

   "[…] el Consejo de Estado ha precisado como requisitos de la cesión del contrato estatal los siguientes: i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar; y iii) el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato cedido. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado que, en la medida que el tercero cesionario asume la posición contractual del contratista cedente, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual. De esta manera, la capacidad jurídica, económica y técnica del contratista cedente se exigirá también al cesionario, […]

9. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que ya fue conformado el comité evaluador en la etapa de planeación precontractual, la misma, requiere ser conformada nuevamente, toda vez que ya feneció la etapa de selección, encontrándonos en la etapa contractual y en ejecución de la obra contratada.

10. Se observa en los documentos radicados el dieciséis (16) de julio de 2026, donde se evidencian los siguientes:

    10.1. Solicitud autorización de la cesión de la posición contractual dentro del Contrato de Obra N.º 109 de 2026 celebrado entre el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta y el CONSORCIO CARRERA 5 EG de fecha doce (12) de junio de 2026, debidamente autenticado ante la Notaria Tercera del Circulo de Villavicencio – Meta el quince (15) de julio de 2026, por parte de los representantes legales de las personas jurídicas que integran el consorcio, en el cual solicitan autorización para ceder la totalidad de la

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

participación (posición contractual) de los integrantes que conforman el CONSORCIO CARRERA 5 EG, los cuales cumplen según lo mencionado en el oficio con los requisitos exigidos técnicos, jurídicos y financieros dentro de la LP-003-2025, anexando el contrato de la cesión contractual, acuerdo consorcial y propuesta de presentación de la licitación pública.

10.2. Contrato de cesión de la posición contractual suscrito el trece (13) de mayo de 2026, y autenticado ante la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio – Meta el quince (15) de julio de 2026, por parte de los integrantes del CONSORCIO CARRERA 5 EG, así:

INTEGRANTE N.º 01 – PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 90%	**INTEGRANTE N.º 02 - PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 10%**
EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A (ECOBRAS S.A.) NIT N.º 800.079482-9 Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA** C.C N.º 17.329.108 de Villavicencio	**GRAVAS Y CONCRETOS S.A. (GRAVICON S.A.)** NIT N.º 830.049.948-1 Representada legalmente por **HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA** C.C N.º 80.421.154 de Usaquén

Donde indican en el acuerdo de voluntades de carácter privado, y netamente comercial entre las partes, donde se evidencia los siguientes:

10.2.1. Señalan que en calidad de cesionarios los integrantes ya mencionados, ceden la participación, en la misma condición y porcentaje, a los cedentes, así:

INTEGRANTE N.º 01 – PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 90%	**INTEGRANTE N.º 02 - PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 10%**
PRISMA DAV INGENIERIA SAS NIT N.º 900.862.112-1 Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio	**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio

10.2.2. Declaran que el cedente y los cesionarios conocen en su integralidad los términos, alcance, obligaciones y condiciones del Contrato de Obra N.º 109 de 2026 suscrito entre el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta y el CONSORCIO CARRERA 5 G.

10.2.3. Certifican que con el acuerdo de voluntades se cede la posición contractual a favor de los cesionarios ya descritos y en los porcentajes indicados en el numeral 10.2. asumiendo todos los derechos, y obligaciones derivados del Contrato de Obra N.º 109 de 2026 y el acuerdo consorcial.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

10.2.4. Además de ello, se identifica el consentimiento de la cesión contractual en la clausula tercera, con la firma del acuerdo de voluntades y su autenticación.

10.2.5. Así mismo, con el fin de realizar oponibilidad a terceros, manifiestan el cambio de la representación legal principal del CONOSRCIO CARRERA 5 EG, a ESTEFANY GERALDINE TOERRES VANEGAS, así como la representación legal suplente al señor DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ con todas las facultades descritas en el acuerdo de voluntades.

10.2.6. Se realiza la notificación para todos los efectos legales, contractuales y de notificación la dirección y contacto telefónico

10.2.7. Dejan constancia en la clausula octava que una vez se cuente con la autorización por escrito de la presente cesion por parte del Municipio, los cesionarios pagaran al cedente los gastos que hayan asumido a la fecha. Sin embargo, el Municipio deja constancia, que la clausula es ineficaz y nula de pleno derecho, toda vez que la cesión a pesar de que cuenta con fecha del trece (13) de mayo de 2026, el documento fue debidamente allegado hasta el dieciséis (16) de julio de 2026, por lo cual, se requeria plena autorización de la entidad, para que los cesionarios realizaran la cesión de la posición contractual de los cedentes, por lo cual, hasta la fecha se cuenta con la realización del tramite, para verificar si cumplen con los requisitos habilitantes indicados en el pliego tipo dispuesto en el proceso de selección de Licitación Pública N.º LP-003-2025.

10.3. Acuerdo de voluntades mediante el cual se modifica el acta de conformación del proponente plural – Formato 2A – Documento consorcial del CONSORCIO CARRERA 5 EG con NIT N.º 902.054.725-5, manifiestan los representantes legales que integran el consorcio adjudicatario, y que se encuentra ejecutando el contrato de obra N.º 109 de 2026, de fecha de trece (13) de mayo de 2026, y autenticada hasta el quince (15) de julio de 2026, donde realizan la modificación del acuerdo consorcial, en el marco del acuerdo de voluntades de cesión de la posición contractual.

10.4. Se remiten los documentos de capacidad juridica, técnica, de experiencia, financiera y organización, en aras de verificar que los cedentes cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el proceso de selección de la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA N.º LP-003-2025.

11. En consecuencia, se procede en el marco de los documentos remitidos, a realizar la verificación jurídica, en el marco de la designación como integrantes del Comité evaluador en el trámite de posición contractual, en virtud a la Resolución N.º 525 del dieciséis (16) de julio de 2026, así:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN EL MARCO DE LOS DOCUMENTOS RADICADOS EN EL TRAMITE DE CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

CONSORCIO CARRERA 5 EG NIT N.º 902.054.725-5 Representada legalmente por **ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio Avalada por **CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

C.C. N.º 80.548.510 de Zipaquira MP. 25202-150459 CND			
REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	**CONTENIDO**		**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	**CUMPLE** Aporta Formato N.° 1 de carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por parte del proponente	**CUMPLE**
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.	**CUMPLE** La propuesta se encuentra avalada	
	De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual	**CUMPLE** La propuesta se presenta por el Representante legal de la persona Plural, en calidad de profesional en Ingeniería Civil con Matricula Profesional N° 25202-150459 CND	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.		
	El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	**CUMPLE** Se verifica el aval en la carta de presentación	
	La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE** Especifica en el formato de carta de presentación de la oferta, que acepta las obligaciones del anexo 1 correspondiente al pacto de transparencia	
	El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente diligenciado los espacios en blanco	
2.2 APODERADO	Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	persona, sin necesidad de poder o autorización.		
	El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	**NO APLICA**	
	Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	**NO APLICA**	
3.1 GENERALIDADES	**CONSORCIO CARRERA 5 EG** NIT N.º 902.054.725-5 Representada legalmente por **ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio Avalada por **CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA** C.C. N.º 80.548.510 de Zipaquira MP. 25202-150459 CND		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	**CUMPLE** Se presento como proponente plural, el cual se adjudicó, y se encuentra en ejecución contractual, por lo cual los cedentes son integrantes persona jurídica y natural nacional, discriminados en la modificación del acuerdo consorcial anexado.	
	B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones	**CUMPLE** Presentan los documentos de la propuesta de los integrantes cedentes para el cumplimiento de los requisitos, así como la modificación del acuerdo consorcial.	
	D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**CUMPLE** Se observa que se anexan los registros únicos de proponentes de los integrantes cedentes.	
3.2. CAPACIDAD JURIDICA	**CONSORCIO CARRERA 5 EG** NIT N.º 902.054.725-5 Representada legalmente por **ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS**		**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio Avalada por **CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA** C.C. N.º 80.548.510 de Zipaquira MP. 25202-150459 CND		
INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 – 90% **PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S** NIT N.º 900.862.112-1 Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.º 86.071.812 de Villavicencio		
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:		
A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	**NO APLICA**	
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.	**CUMPLE** Se anexa acuerdo de voluntades de modificación del acuerdo consorcial, por medio del cual se de conformación consorcial donde se evidencia que se constituye como un proponente plural	
Los proponentes deben:		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	**CUMPLE** Se verifica en el certificado de existencia y representación legal aportado que cuenta con el objeto social *"prestación de servicios en construcciones (…) obras urbanas, suburbanas y rurales*	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	**CUMPLE** *"(…) quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (…)"* *."*	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.	**CUMPLE** Conforme a lo manifestado en el formato 1 correspondiente a la carta de presentación de la oferta
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	**CUMPLE** Se procede a consultar el Boletín de Responsables Fiscales N° 126 con corte a martes 30 de junio de 2026 donde se verifica que no se encuentra reportado
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	**CUMPLE** Aporta certificado REDAM con código de verificación N.º F39HA7U2C5 expedido el 03/06/2026 05:31 PM
INTEGRANTE CEDENTE N.º 02 – 10% **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.º 86.071.812 de Villavicencio	
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:	
	A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.	**NO APLICA**
	B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.	**CUMPLE** Se anexa carta de conformación consorcial donde se evidencia que se constituye como un proponente plural
	Los proponentes deben:	
	A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	**CUMPLE** Se verifica en el certificado de matrícula mercantil aportado que cuenta con las actividades relacionadas, así mismo se evidencia en los documentos aportados que ejerce una profesión liberal como ingeniero civil
	B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	**CUMPLE** Ejerce una profesión liberal en el marco de los documentos aportados
	C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.	**CUMPLE** Conforme a lo manifestado en el formato 1 correspondiente a la carta de presentación de la oferta
	D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales	**CUMPLE** Se procede a consultar el Boletín de Responsables Fiscales N° 126 con corte a

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	martes 30 de junio de 2026 donde se verifica que no se encuentra reportado	
	E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	**CUMPLE** Aporta certificado REDAM con código de verificación N.º F39HA7U2C5 expedido el 03/06/2026 05:31 PM	
La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del			

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	**ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio
Aportan certificado N.º:	No aporta
Se verifica Certificado N.º:	299971906
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
INTEGRANTE CEDENTE N.º 01	**INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 – 90%** **PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S** NIT N.º 900.862.112-1
Aportan certificado N.º:	297395851

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.	**Se verifica Certificado N.º:**	299972000
	Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 Y INTEGRANTE CEDENTE N.º 02	**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.º 86.071.812 de Villavicencio
Aportan certificado N.º:	297395733
Se verifica Certificado N.º:	299972102
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES FISCALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	**ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio
Aportan certificado N.º:	No aporta
Se verifica Certificado N.º:	100677642426072410060 8
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES FISCALES	
INTEGRANTE CEDENTE N.º 01	**INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 – 90%** **PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S** NIT N.º 900.862.112-1
Aportan certificado N.º:	9008621121260603173954
Se verifica Certificado N.º:	9008621121260724100713
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES FISCALES

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 Y INTEGRANTE CEDENTE N.º 02	**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.º 86.071.812 de Villavicencio
Aportan certificado N.º:	86071812260603173850
Se verifica Certificado N.º:	86071812260724100646
Sin antecedentes:	No registra sanciones, ni inhabilidades
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	**ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio
Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Aporta certificado N.º:	No aporta
Verificado:	siendo las 10:08:06 AM horas del 24/07/2026
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 Y INTEGRANTE CEDENTE N.º 02	**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.º 86.071.812 de Villavicencio
Sin antecedentes:	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Aporta certificado N.º:	No aporta
Verificado:	siendo las 10:08:54 AM horas del 24/07/2026
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	**ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Aporta Certificado N.°:	135497586
Se verifica:	144456688
Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE CEDENTE N.° 01 Y INTEGRANTE CEDENTE N.° 02	**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.° 86.071.812 de Villavicencio
Aporta Certificado N.°:	141464011
Se verifica:	144456603
Descripción:	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Al ser un documento verificable procede a consultarse

ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	**ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.° 1.006.776.424 de Villavicencio
Aporta Certificado N.°:	No aporta
Se verifica:	siendo las 10:13:05 horas del 24/07/2026
Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Se presume de buena fe

ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	
REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE CEDENTE N.° 01 Y INTEGRANTE CEDENTE N.° 02	**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.° 86.071.812 de Villavicencio
Aporta Certificado N.°:	No aporta
Se verifica:	siendo las 10:11:34 horas del 24/07/2026
Descripción:	NO REGISTRA INHABILIDAD
Cumple / No Cumple	**CUMPLE** Se presume de buena fe

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	
		REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	**ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio
		Aporta Certificado N.º:	**F39HA7U2C5**
		Se verifica:	aporta el certificado motivo por el cual puede ser verificado
		Descripción:	El ciudadano identificado con CC 86071812 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 03 junio 2026, 5:31 pm
		Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
		CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	
		REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 Y INTEGRANTE CEDENTE N.º 02	**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.º 86.071.812 de Villavicencio
		Aporta Certificado N.º:	**JH78AYUNPR**
		Se verifica:	aporta el certificado motivo por el cual puede ser verificado
		Descripción:	El ciudadano identificado con CC 1006776424 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 03 junio 2026, 5:33 pm
		Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓ N LEGAL	**PROPONENTE**	**CONSORCIO CARRERA 5 EG** NIT N.º 902.054.725-5 Representada legalmente por **ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio Avalada por **CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA** C.C. N.º 80.548.510 de Zipaquira MP. 25202-150459 CND	**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:		
	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	**CUMPLE** Se evidencia que se constituye mediante Formato 2A el proponente plural como consorcio en el proceso de selección, así mismo anexan la modificación al acuerdo consorcial, en aras de ceder la posición contractual	
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran	**CUMPLE** Acredita el nombramiento del representante legal con todas las facultades suficientes para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento, en el acuerdo de voluntades de modificación al documento de conformación consorcial aportado en la propuesta	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.		
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**CUMPLE** Aporta la cedula de ciudadanía del representante legal y del suplente	
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	**CUMPLE** Ratifican la duración de la unión temporal es el plazo del contrato y un año adicional.	
	E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).	**CUMPLE** Se evidencia el porcentaje de participación del INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 en un 90%; el INTEGRANTE CEDENTE N.º 02 en un 10%	
	F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto	**CUMPLE** Se verifica estando en la etapa contractual, que solicitan el consentimiento previo, para realizar el cambio de la posición contractual, por lo cual se procederá a validar los requisitos habilitantes por cada evaluador en aras de verificar el cumplimiento y habilitación	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.	**CUMPLE** Se verifica el usuario del SECOP II	
La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:		
INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 – 90% **PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S** NIT N.º 900.862.112-1 Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.º 86.071.812 de Villavicencio		
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:		
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	**CUMPLE** Anexa certificado correspondiente emitido por la cámara de comercio	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	**CUMPLE** Aporta cámara de comercio de existencia y representación legal de Fecha expedición: 04 de junio de 2026 Hora: 11:23:11 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jhDCdpg8TW	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	**CUMPLE** Se verifica en el certificado de existencia y representación legal aportado que cuenta con el objeto social	
c. Las personas jurídicas nacionales y	**CUMPLE** Es indefinida	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**CUMPLE** Cuenta con las facultades sin restricción de la cuantía o la naturaleza del contrato
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.	**CUMPLE** Se verifica que cuenta con revisor fiscal HENRY CRUZ VILLAREAL
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	**NO APLICA**
II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**NO APLICA**
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**CUMPLE**
CUMPLE/NOCUMPLE	**CUMPLE**
INTEGRANTE CEDENTE N.º 02 – 10% **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.º 86.071.812 de Villavicencio	
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o	**CUMPLE** Anexa certificado correspondiente emitido por la cámara de comercio

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	autoridad competente en el que se verificará:	
	a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	**CUMPLE** Aporta cámara de comercio de existencia y representación legal de Fecha expedición: 04 de junio de 2026 Hora: 10:57:24 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTVxyhZxzm
	b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	**CUMPLE** Ejerce una profesión liberal como ingeniero civil
	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**CUMPLE** Ejerce una profesión liberal como ingeniero civil
	d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**CUMPLE** Ejerce una profesión liberal como ingeniero civil
	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.	**NO APLICA**
	f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de	**NO APLICA**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		
	II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**NO APLICA**	
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**NO APLICA**	
	CUMPLE/NOCUMPLE	**CUMPLE**	
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**PROPONENTE**	**CONSORCIO CARRERA 5 EG** NIT N.º 902.054.725-5 Representada legalmente por **ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio Avalada por **CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA** C.C. N.º 80.548.510 de Zipaquira MP. 25202-150459 CND	**CUMPLE**
	3.4.3 PROPONENTES PLURALES	**Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.**	
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE** Cada proponente acredita los requisitos por separado	
	INTEGRANTE N.º 01 **EQUIPOS INTEGRANTE CEDENTE N.º 01 – 90%** **PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S** NIT N.º 900.862.112-1 Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.º 86.071.812 de Villavicencio		
	3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
	El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de	**CUMPLE** Aporta el Formato 6 correspondiente a los pagos de seguridad social y aportes legales debidamente firmado por el revisor fiscal	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		
	La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.	**CUMPLE** El anexo se encuentra acreditado por el revisor fiscal, de acuerdo a lo identificado en la cámara de comercio de existencia y representación legal	
	Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales".	**CUMPLE** Certifica que se encuentra exonerado	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**	
	INTEGRANTE CEDENTE N.° 02 – 10% **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C N.° 86.071.812 de Villavicencio		
	3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
	Presentar los certificados de afiliación a salud y pensión de la persona natural	**CUMPLE** Acredita la afiliación a salud y pensión	
7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Aporta garantía de seriedad de la oferta	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.** POLIZA N.° 33-44-101273810 **VIGENCIA** 04/03/2026	**NO APLICA**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		HASTA 04/07/2026 **VALOR ASEGURADO** $ 555.525.148,60 SE APORTA CONSTANCIA DE NO CANCELACIÓN EXPIRARA POR FALTA DE PAGO	
	El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.	**NO APLICA** Toda vez que cubre los amparos de seriedad de la oferta en la etapa contractual, y la misma no debía ser nuevamente aportada	
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria	**NO APLICA** Toda vez que cubre los amparos de seriedad de la oferta en la etapa contractual, y la misma no debía ser nuevamente aportada	
	Asegurado/ beneficiario Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.º 892.099.548-6	**NO APLICA** Toda vez que cubre los amparos de seriedad de la oferta en la etapa contractual, y la misma no debía ser nuevamente aportada	
	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**NO APLICA** Toda vez que cubre los amparos de seriedad de la oferta en la etapa contractual, y la misma no debía ser nuevamente aportada	
	3 meses contados a partir de la fecha de	**NO APLICA** Toda vez que cubre los amparos de seriedad de la oferta en la etapa	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	cierre del Proceso de Contratación	contractual, y la misma no debía ser nuevamente aportada
	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	**NO APLICA** Toda vez que cubre los amparos de seriedad de la oferta en la etapa contractual, y la misma no debía ser nuevamente aportada
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	**NO APLICA** Toda vez que cubre los amparos de seriedad de la oferta en la etapa contractual, y la misma no debía ser nuevamente aportada
	Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	**NO APLICA** Toda vez que cubre los amparos de seriedad de la oferta en la etapa contractual, y la misma no debía ser nuevamente aportada
	Verificación de la garantía	**NO APLICA** Toda vez que cubre los amparos de seriedad de la oferta en la etapa contractual, y la misma no debía ser nuevamente aportada

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

3.1. LITERAL D CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CÁMARA DE COMERCIO – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES** **CONSORCIO CARRERA 5 EG** NIT N.º 902.054.725-5 Representada legalmente por **ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS** C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio Avalada por **CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA** C.C. N.º 80.548.510 de Zipaquira MP. 25202-150459 CND **INTEGRANTE N.º 01** **EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A (ECOBRAS S.A.)** NIT N.º 800.079482-9 Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA** C.C N.º 17.329.108 de Villavicencio **De Bogotá** **Fecha de expedición:** 26/02/2026 - 09:21:24 **Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:** 2015/04/29 **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** 2025/03/31 **Código de verificación** A262738474D10F	
	La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso	**CUMPLE** A folio 142 se observa que menciona: QUE EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2025 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00888149 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2025
	La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024
	INTEGRANTE N.º 02 **GRAVAS Y CONCRETOS S.A. (GRAVICON S.A.)** NIT N.º 830.049.948-1 Representada legalmente por **HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA** C.C N.º 80.421.154 de Usaquén	
	De Bogotá **Fecha de expedición:** 26/02/2026 - 09:27:42 **Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:** 2017/04/27 **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** 2025/04/07 **Código de verificación** A26273900C5366	
	La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio	**CUMPLE**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.		
	Deberá estar en firme a la fecha del cierre del proceso	**CUMPLE** A folio 33 se observa que menciona: QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00869591 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2025.	
	La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2024	**CUMPLE** Se encuentra debidamente actualizada para al 31 de diciembre de 2024	

En atención a la anterior verificación de requisitos de capacidad jurídica, en mi calidad de evaluador jurídica, me permito emitir el siguiente, concepto:

CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
LP-003-2025 EN EL MARCO DE LA CESION DE LA POSICION CONTRACTUAL

CONSORCIO CARRERA 5 EG
NIT N.º 902.054.725-5
Representada legalmente por
ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS
C.C N.º 1.006.776.424 de Villavicencio
Avalada por
CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA
C.C. N.º 80.548.510 de Zipaquira

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

MP. 25202-150459 CND	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**
APODERADO	**NO APLICA**
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**NO APLICA**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE**
Anexo: Veinticinco (25) Folios correspondientes a los soportes de la verificación realizada.	

En ese sentido, se tiene que el proponente **CONSORCIO CARRERA 5 EG**, NIT N.° 902.054.725-5 Representado legalmente por **ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS**, con cedula de ciudadanía N.° 1.006.776.424 de Villavicencio, propuesta que se encuentra avalada por CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA, con cedula de ciudadanía N.° 80.548.510 de Zipaquirá y Matricula Profesional N.° 25202-150459 CND se encuentra **HABILITADO** en el requisito de capacidad jurídica.

Sin otro particular,

ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO
CPS N.° 001 de 2026 – Asesora Jurídica Externa
Evaluadora Jurídica en el marco del tramite de cesión de la posición contractual

PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS
CPS N.° 062 de 2026 – Asesor Jurídico Externo
Evaluador Jurídico en el marco del tramite de cesión de la posición contractual

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
RADICADO No. 1118
FECHA: 24-07-2026 HORA: 10:30 am
RECIBIDO: Alyndo Tur C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Nombre CAMILO ANDRES CALDERON ALGARF

Número de Identificación 80548510

Matrícula	Profesión	
25202-150459	INGENIERIA CIVIL	Consultar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Información del Registro Profesional

Información del Registro Profesional

Estado de la matrícula	VIGENTE		
Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de Identificación	80548510
Tipo de Matricula	MATRICULA PROFESIONAL	Número de Matricula	25202-150459

Nombre completo

CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA

Profesión

INGENIERIA CIVIL

Fecha de resolución nacional	1/24/2008	Numero de resolución nacional	56

Generar Certificado de Vigencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4622291

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CAMILO ANDRES CALDERON ALGARRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80548510, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-150459 desde el 24 de Enero de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 56.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

GOV.CO

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

F39HA7U2C5

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 6 - 3 ?

3

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 86071812 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 03 junio 2026, 5:31 pm

VER PDF

ACEPTAR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299971906

PIB
10:04:17

Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006776424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299972000

PIB
10:04:54

Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008621121:

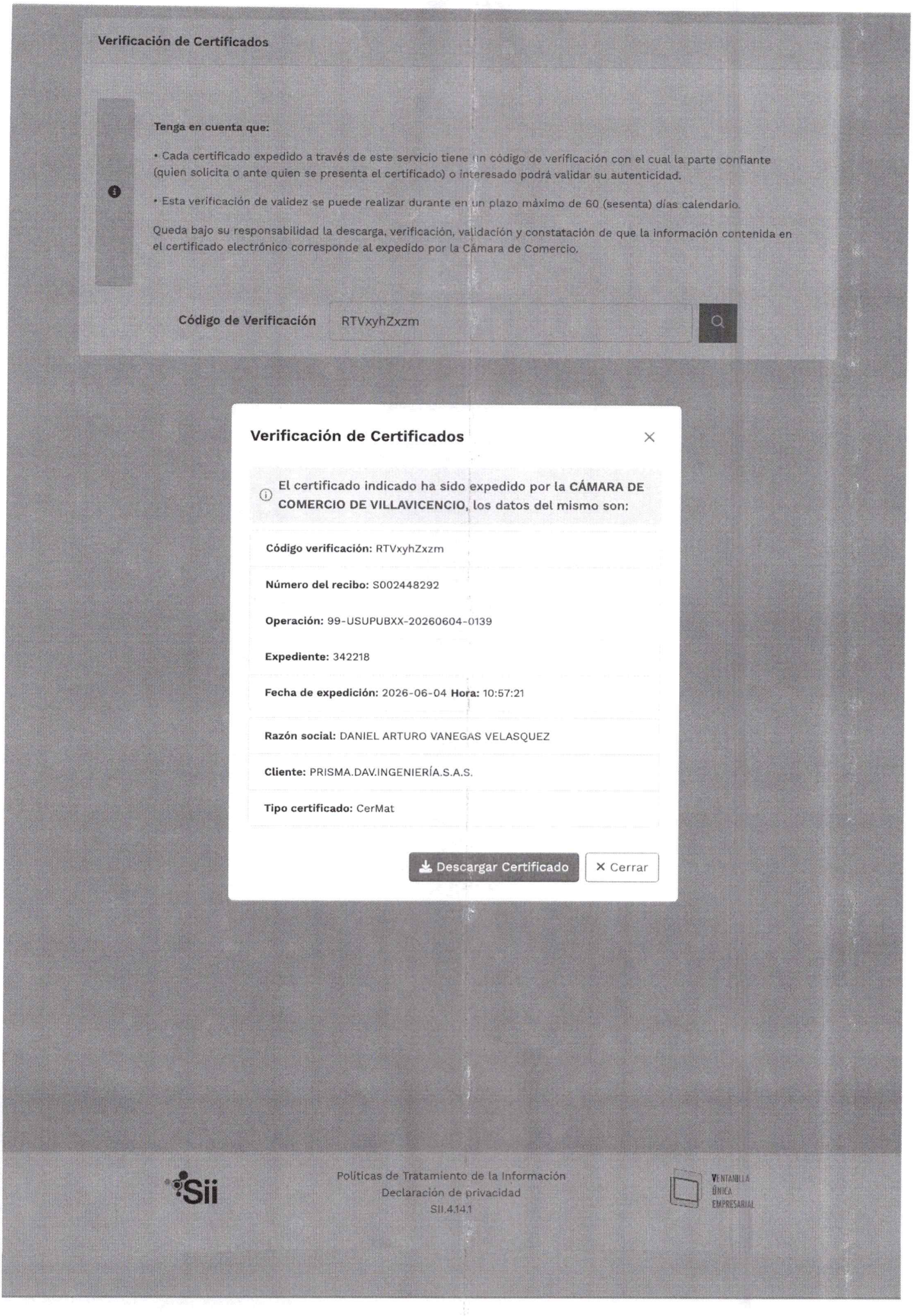
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


Verificación de Certificados
Tenga en cuenta que:
• Cada certificado expedido a través de este servicio tiene un código de verificación con el cual la parte confiante (quien solicita o ante quien se presenta el certificado) o interesado podrá validar su autenticidad.
• Esta verificación de validez se puede realizar durante en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario.
Queda bajo su responsabilidad la descarga, verificación, validación y constatación de que la información contenida en el certificado electrónico corresponde al expedido por la Cámara de Comercio.
Código de Verificación
RTVxyhZxzm
Verificación de Certificados
El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los datos del mismo son:
Código verificación: RTVxyhZxzm
Número del recibo: S002448292
Operación: 99-USUPUBXX-20260604-0139
Expediente: 342218
Fecha de expedición: 2026-06-04 Hora: 10:57:21
Razón social: DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ
Cliente: PRISMA.DAV.INGENIERÍA.S.A.S.
Tipo certificado: CerMat
Descargar Certificado
Cerrar
Políticas de Tratamiento de la Información
Declaración de privacidad
SII.4.14.1
VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL

Campo código de verificación

Código de verificación

F39HA7U2C5

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 4 + 1

5

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 86071812 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 03 junio 2026, 5:31 pm

VER PDF

ACEPTAR

Verificación de Certificados

Tenga en cuenta que:

• Cada certificado expedido a través de este servicio tiene un código de verificación con el cual la parte confiante (quien solicita o ante quien se presenta el certificado) o interesado podrá validar su autenticidad.

• Esta verificación de validez se puede realizar durante en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario.

Queda bajo su responsabilidad la descarga, verificación, validación y constatación de que la información contenida en el certificado electrónico corresponde al expedido por la Cámara de Comercio.

Código de Verificación jhDCdpg8TW

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: jhDCdpg8TW

Número del recibo: S002448339

Operación: 99-USUPUBXX-20260604-0162

Expediente: 279791

Fecha de expedición: 2026-06-04 **Hora:** 11:23:10

Razón social: PRISMA DAV INGENIERIA SAS

Cliente: PRISMA.DAV.INGENIERÍA.S.A.S.

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | × Cerrar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 10:06:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006776424
Código de Verificación	1006776424260724100608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 10:06:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006776424
Código de Verificación	1006776424260724100608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 10:06:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86071812
Código de Verificación	860718122607241006 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 10:07:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008621121
Código de Verificación	9008621121260724100713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299972102

PIB
10:05:32

Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86071812:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:06 AM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006776424**

Apellidos y Nombres: **TORRES VANEGAS ESTEFANY GERALDINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:54 AM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **86071812**

Apellidos y Nombres: **VANEGAS VELASQUEZ DANIEL ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 10:09:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86071812** y Nombre: **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144456603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 10:10:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006776424** y Nombre: **ESTEFANY GERALDINE TORRES VANEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144456688** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:34 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86071812,** Apellidos y Nombres **VANEGAS VELASQUEZ DANIEL ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** , con NIT **892099548-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:05 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006776424,** Apellidos y Nombres **TORRES VANEGAS ESTEFANY GERALDINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT **892099548-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

rues
Registro Único Empresarial y social

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

750 entidades públicas acceden a la información

600 millones de datos

Registro Mercantil | 900862112 | Buscar

Busqueda Avanzada

← Volver atrás

Filtrar por:

Todos los resultados

Cerca de 1 otros ...

PRISMA DAV INGENIERIA SAS

Identificación
900862112-1

Numero de Inscripción
5958

Ver información

Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Ver información

Cámara de Comercio
Villavicencio

Registro de Proponentes

Número de Matrícula
279791

Estado
Activa

Comprar certificado

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec
ISO 9001
SC3641-1

IQNET
CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)

rues
Registro Único Empresarial y social

PRISMA DAV INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900862112 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
279791

Fecha de Matrícula
2015/06/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/26
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)

rues
Registro Único Empresarial y social

PRISMA DAV INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4923
Transporte de carga por carretera
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4390
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)

rues
Registro Único Empresarial y social

PRISMA DAV INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

REPRESENTACION LEGAL (PRINCIPALES) ****

86071812 - VANEGAS VELASQUEZ DANIEL ARTURO

REPRESENTACION LEGAL (SUPLENTES) ****

1121865515 - CAÑON DONCEL MAIRA ALEJANDRA

FACULTADES ****

Representante Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona na

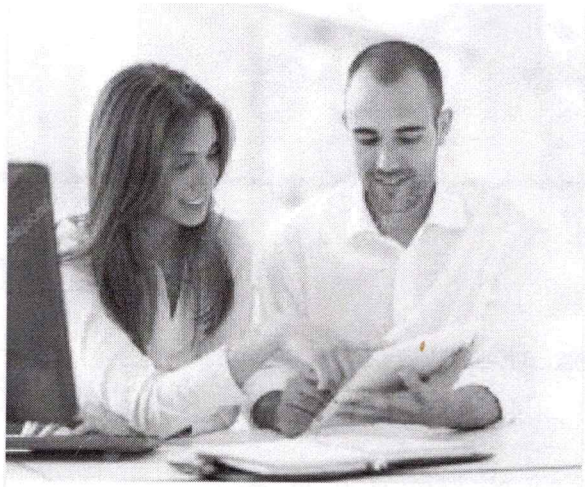
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)